



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), trece de junio de dos mil veintidós

Proceso	Cesación Efectos Civiles
Demandante	Jorge Iván García Galindo
Demandada	Mariluz Flores Quintero
Radicado	05001 31 10 002 – 2022-00301 -00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 0246 de 2022

La presente demanda de VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por JORGE IVAN GARCIA GALINDO en contra de MARILUZ FLORES QUINTERO, se inadmitió por auto del 27 de mayo de 2022, el cual se notificó por estados el 1 de junio pasado, concediéndose cinco (5) días para subsanarla, término que venció el ocho (8) de junio de 2022.

Dentro del término legal concedido no se dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en la forma solicitada, la parte actora guardó silencio.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos en la forma requerida dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

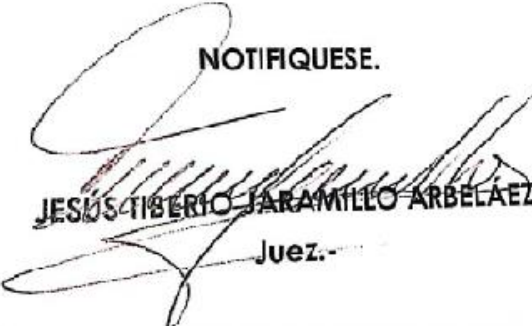
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por

JORGE IVAN GARCIA GALINDO en contra de MARILUZ FLORES QUINTERO, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-